Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

Contrato de Construcción de Empedrado Calle Corta e/ Manuel Ortiz Guerrero y Bvar. Ayolas Barrio San Miguel

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Villarrica por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964 y el Secretario General Abg. Marcos Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra el Señor José del Carmen Maidana en representación de la Empresa Nuevo Horizonte con RUC 5545683-9, a quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de la Municipalidad de Villarrica, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CORTA ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y BVAR. AYOLAS BARRIO SAN MIGUEL" (Licitación Por Contratación Directa 10/2014), en las condiciones establecidas en la Cláusula primera y definidas en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

1. OBJETO.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Construcción de Empedrado Calle Corta entre Manuel Ortiz Guerrero y Bvar. Ayolas Barrio San Miguel, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA INCLUIDO	precio Total IVA INCLUIDO
1	72131701-002	Construcción de empedrado	664,65	M2	33.500	22.265.775
Total Guaraníes IVA Incluido						**22.265.775**

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

José del Carmen Maidana C.
RUC.: 5.545.683 - 9

Municipalidad de Villarrica
Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Factura

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*003*	*004*	**22.265.775**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.336

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

José del Carmén Maidana C.
RUC.: 5.545.683 - 9

10/2014, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 2.532/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA INCLUIDO	precio Total IVA INCLUIDO
1	72131701-002	Construcción de empedrado	664,65	M2	33.500	**22.265.775**
Total Guaraníes IVA Incluido						**22.265.775**

Total: [Gs. **22.265.775**]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinte y dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 246 (doscientos cuarenta y seis) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La obra deberá ser concluida dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

José del Carmen Maldana C.
RUC.: 5.545.683 - 9

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Corta entre Manuel Ortíz Guerrero y Bvar. Ayolas Barrio San Miguel, Villarrica Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío Andrés Arellano
Intendente Municipal

José del Carmén Maidana C.
P.I.C.: 5.545.683 - 9

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá una validez de 246 (doscientos cuarenta y seis) días.

15. Plazos de Recepción:

Tiempo de Ejecución: 30 días calendarios posteriores a la orden de inicio de la obra.

Prórrogas por inclemencias climáticas o fuerza mayor: 15 días calendarios.

Recepción provisoria: 21 días calendarios posteriores a la finalización del plazo de ejecución.

Recepción Definitiva: 180 días posteriores a la recepción provisoria

16. Fondo de Reparo:

En el caso de una obra pública del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los veinte y seis días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

En nombre de la Contratante. **En nombre del Proveedor.**

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

José del Carmén Maidana C.
RUC.: 5.545.683 - 9